



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 270-21

Salta, 3 MAY 2021
Expediente N° 12.149/21

VISTO: Las notas presentadas por las Srtas. Lidia Susana GARAY, Rita Gayane GUANUCO AGUILAR, María Jazmín BIGNANTE y Carolina Mercedes TORRES, alumnas de la carrera de Nutrición, solicitando el cursado condicional de las asignaturas "Dietoterapia Pediátrica", "Nutrición Pública", "Administración de Servicios de Alimentación", "Seminario II" y "Optativa I: Lactancia Humana" de la carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias, establece:

"ARTÍCULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del Primer Cuatrimestre o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudada/s.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas pre profesionales específicas (PPE), o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios, comunidad o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

...//...

CARRERA DE NUTRICIÓN - Plan de Estudios 2.014

- Técnica Dietética
- Microbiología de los Alimentos
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Técnica Dietoterápica
- Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto
- Dietoterapia Pediátrica



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

270-21

03 MAY 2021

Salta,
Expediente N° 12.149/21

... //..."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" de este Cuerpo, mediante Despacho Conjunto N° 70/21,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

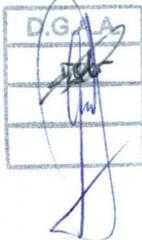
(En Sesión Ordinaria Virtual N° 05/21 del 27/04/2021)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a las Srtas. Lidia Susana GARAY, L.U. N° 615.408, Rita Gayane GUANUCO AGUILAR, L.U. N° 613.793, María Jazmín BIGNANTE, L.U. N° 613.263, y Carolina Mercedes TORRES, L.U. N° 606.782, alumnas de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, en carácter de excepción al Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias, el cursado condicional de la asignatura "Dietoterapia Pediátrica" hasta el Turno Especial de Exámenes de Mayo de 2021.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que de no aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que adeudan las alumnas en el Turno de Exámenes citado en el Artículo precedente, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de la asignatura mencionada.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., notifíquese a las alumnas, docentes de la cátedra de "Dietoterapia Pediátrica", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa